



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario

N° 089-2023-CU-UNAP

Iquitos, 7 de julio de 2023

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 6 de julio de 2023, que acordó autorizar, con eficacia anticipada, la licencia sin goce de haber por motivos particulares de don Rolando Díaz Pérez, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0500-2023-D-FCEH-UNAP, presentado el 2 de mayo de 2023, por doña Guillermina Elisa Gonzales Mera, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, remite a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, el expediente para otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares, a partir del 3 de abril de 2023, mientras dure el cargo de confianza, a favor de don Rolando Díaz Pérez, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), por ser funcionario del Gobierno Regional de Loreto, según Resolución Ejecutiva Regional N° 035-2023-GRL-GR, del 2 de enero de 2023;

Que, son derechos de los docentes, entre otros, tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario, de conformidad con lo señalado en el numeral 88.7 del artículo 88° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el literal g) del artículo 227° del Estatuto de la UNAP;

Que, el literal ñ) del artículo 108° del Estatuto de la UNAP, señala entre las atribuciones del Consejo Universitario autorizar, ratificar o suspender las licencias con o sin goce de haber, para las autoridades, docentes y personal no docente cuando esta fuera superior a tres (3) meses, previo cumplimiento a las disposiciones y requisitos exigidos por los reglamentos correspondientes;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 6 de julio de 2023, acordó autorizar, con eficacia anticipada, la licencia sin goce de haber por motivos particulares de don Rolando Díaz Pérez, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a partir del 3 de abril de 2023, mientras dure el cargo de confianza, al haber sido designado en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III, nivel F-4, Sub Gerente Regional de Programas Sociales del Gobierno Regional de Loreto;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Con la opinión de la jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAP, contenida en el Oficio N° 0851-2023-URH/DGA-UNAP, que adjunta el Informe N° 109-2023-ARE-URH/DGA-UNAP, de la jefa (e) del Área de Registro y Escalafón;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario
N° 089-2023-CU-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, con eficacia anticipada, la licencia sin goce de haber por motivos particulares de don **Rolando Díaz Pérez**, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), **a partir del 3 de abril de 2023, mientras dure el cargo de confianza**, al haber sido designado en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III, nivel F-4, Sub Gerente Regional de Programas Sociales del Gobierno Regional de Loreto, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

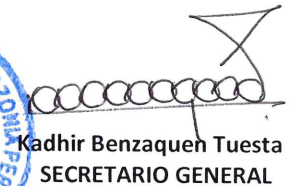
ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a las dependencias correspondientes dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Roger Ruiz Paredes
PRESIDENTE (e)




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL